



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.-
DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA.-
SUB'DIR. DE REGULACION NACIONAL.- DEPTO. DE
EVALUACION DEL SERVICIO DE CUARENTENA
VEGETAL.

BOO.01.01.01.02 04885

CIRCULAR 095

México, D.F., 21 de mayo del 2001.

ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A LOS
C.

Delegado Estatal de la SAGARPA
SEGUN SE ANOTA AL REVERSO

Con el propósito de evitar irregularidades en la aplicación o verificación de la NOM-075-FITO-1997 y el Dispositivo Nacional de Emergencia contra mosca del mediterráneo, esta Dirección General autoriza el uso de sellos metálicos en vehículos que movilizan productos de áreas bajo control fitosanitario con destino a zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta.

Lo anterior, con la finalidad de que lo haga del conocimiento del personal oficial y aprobado que emite Certificados Fitosanitarios de Movilización Nacional; así como, a los sectores involucrados en la producción y comercialización de frutos hospederos de moscas de la fruta.

Cabe precisar, que para que se permita la colocación de los sellos, la fruta deberá cumplir con lo señalado en la NOM-023-FITO-1995, la NOM-075-FITO-1997 y el Dispositivo Nacional de Emergencia contra mosca del mediterráneo; una vez cumplido con los requisitos se emitirá el Certificado Fitosanitario de Movilización Nacional, en el cual se anotará el número del sello metálico colocado al embarque, mismo que será retirado en los PVI del Cordón Región Norte por personal oficial de la Dirección General de Inspección o personal oficial de la Delegación Estatal que este adscrito al PVI.

Anexo Circular No. 46 de fecha 10 de marzo del 2000, en la cual se indican los procedimientos para la adquisición de los sellos metálicos; adicionalmente indicarle que los interesados deberán enviar una guía prepagada de paquetería para que los sellos lleguen a su destino.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección
El Director de Regulación Fitosanitaria
Por ausencia del Director General y con
Fundamento en lo previsto por el Artículo 65
del Reglamento Interior de esta Dependencia
del Ejecutivo Federal.

Dr. Gustavo Frías Treviño.



C.o.p.-Dr. Javier Trujillo Arriaga.- Director en Jefe de la CONASAG. Ciudad.
Dr. Jorge Hernández Baeza.- Director General de Sanidad Vegetal.- Edificio.
Ing. Ricardo R. Boisson G. Coordinador General de las Delegaciones, SAGARPA. Ciudad.
Ing. José Manuel Gutiérrez Ruelas.- Director de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta. Edificio.

GFT:JMGR/JMM/VMD/tfc
ANT:NST/0739/Mex/0051

comp:taide/nst-generales:nst0739-verenviaminuta